



Municipalidad Provincial de
Parinacochas - Coracora

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PARINACOCHAS – AYACUCHO

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 508 -2024-MPPC/AYAC.

Coracora, 17 de junio del 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PARINACOCHAS - CORACORA DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO

VISTO:

El proveído del Informe N° 1015-2024-MPPC/GM/ADM/UA/FPOV, de fecha 17 de junio del 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, según el Inc. 36.1 del artículo 36° del TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, cualquiera de las partes puede resolver el contrato, por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuación del contrato, por incumplimiento de sus obligaciones conforme lo establecido en el reglamento, o por hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato que no sea imputable a alguna de las partes. Asimismo, conforme el Inc. 36.2 del mismo cuerpo legal, cuando se resuelva el contrato por causas imputables a alguna de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados. No corresponde el pago de daños y perjuicios en los casos de corrupción de funcionarios o servidores propiciada por parte del contratista, de conformidad a lo establecido en el artículo

Que, la Unidad de Abastecimiento, mediante el Informe N° 1015-2024-MPPC/GM/ADM/U.ABAST/FPOV, de fecha 17 de junio del 2024, evacuado informe concluyendo que se resuelva la Orden de Compra N° 000126-2024, de fecha 14 de junio del 2024, ya que el proveedor CORPORACIÓN CON CONCRETO E.I.R.L. con RUC N° 20490190091, se ha notificado con fecha 14 de junio del 2024, el cual desestimó la compra por la plataforma Perú Compra para el día 17 de junio del 2024; en consecuencia, motivo a ello solicita que se deje sin efecto la Orden de Compra N° 000216-2024, por el valor referencial de S/. 20,040.18 soles;

Que, la Oficina de Administración, previa revisión de los documentos anotado en la parte de visto y actuados, mediante el proveído al Informe N° 1015-2024-MPPC/GM/ADM/U.ABAST/FPOV, de fecha 17 de junio del 2024, deriva los actuados a la Oficina de Asesoría Jurídica para proyectar acto resolutivo que resuelve la Orden de Compra N° 216, por los motivos ya descritos;

Estando a lo expuesto, y de conformidad a lo establecido en el artículo 20, inciso 6 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RESOLVER la ORDEN DE COMPRA N° 0000000216, de fecha 14 de junio del 2024, para la **Adquisición de tuberías para la obra "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado Sanitaria y PTAR en el centro Poblado de Aycara, Distrito de Coracora, Provincia de Parinacochas – Ayacucho"**, por el monto ascendente a **S/.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PARINACOCHAS – AYACUCHO

20.040.18 (Veinte mil cuarenta con 18/100 Soles), conforme los actuados obrantes en autos y lo expuesto en los considerandos de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Unidad de Abastecimiento a las demás Unidades Orgánicas competentes, dar el fiel cumplimiento de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER a la Unidad de Imagen Institucional o quien haga sus veces, se sirva publicar la presente resolución en el Portal Institucional y en los medios necesarios de la localidad.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la distribución y notificación de la presente Resolución, con las formalidades establecidas por Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

YORA/MPPC
RAGM/AJ
Arch./c.c.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
PARINACOCHAS - CORACORA
Yony Ugo Reyes Anampa
DNI 28991196
ALCALDE

